



Proceso Participativo nuevo Reglamento AGSCh

Luego de la entrada en vigencia del nuevo Estatuto de la Asociación de Guías y Scouts de Chile el pasado 28 de junio; con ello el plazo estatutario de 180 días para que el Consejo Nacional apruebe y haga público este cuerpo normativo, presentamos en vistas de la creación colectiva de nuestro Reglamento, el presente documento que orientará la forma de participar desde las bases en su construcción.

De la experiencia y análisis del Conversatorio del 7 abril y del interés manifiesto en nuestra Asamblea Nacional es que como Consejo Nacional buscamos ofrecer un proceso amplio y abierto que convoque la participación de la mayor cantidad de Guiadoras y Dirigentes de todo Chile, donde las diferentes miradas, la realidades locales y las experiencias de todas y todos se manifiesten y nos sirvan para seguir construyendo una mejor organización, que esté al servicio de nuestras niñas, niños y jóvenes del país, reflejado ello en nuestras normas institucionales.

Para este proceso hemos definido la modalidad denominada “Diálogos para el reglamento”, que son instancias de participación no restrictiva, donde un staff de unidad, un consejo de grupo, el distrito, la zona o cualquier otra estructura de nuestra Asociación, podrá tomar parte y así aportar insumos para nutrir nuestro nuevo Reglamento Institucional.

¿Qué son los “Diálogos para el reglamento”?

Son reuniones de un grupo determinado de personas, cuyo fin es discutir sobre la base del actual reglamento, nuestro nuevo estatuto y la realidad presente de nuestra institución, los diferentes aspectos reglamentarios que permitan elaborar propuestas concretas para ser consideradas en la redacción final del nuevo reglamento de la Asociación de Guías y Scouts de Chile.

¿Quiénes participan en los Diálogos Reglamentarios?

- a.- Guiadoras y Dirigentes con registro vigente en la Asociación de Guías y Scouts de Chile y que participen en las diferentes estructuras de nuestra Asociación.
- b.- Padres, Apoderados, Representantes de Instituciones Patrocinantes y Asesores Religiosos que participen de los Consejos de Grupo.
- c.- Caminantes mayores de 18 años.

Modo de participación.

Porque utilizamos esta metodología, por el tiempo que es acotado. Nos encantaría que estos diálogos los hiciéramos organizados por distritos, zonas o nivel nacional, pero entendemos que ya todos los territorios tienen sus propias actividades y los meses que vienen son meses con programas nutridos tanto en la formación, el programa y de la vida misma en general. Por lo que el diseño del proceso es para que se realice en un tiempo acotado y con resultados que sean evaluables de manera rápida.

Este encuentro está dirigido para:

- a. Equipos/Staff de Unidad,
- b. Consejos de Grupo,
- c. Consejos de Distrito,
- d. Consejos de Zona,
- e. Equipos Distritales,
- f. Equipos Zonales,
- g. Comisiones Nacionales,
- h. Equipos de Programas Internacionales,
- i. Sindicato y profesionales de la AGSCh,
- j. Corte de Honor Territorial,
- k. Corte de Honor Nacional,
- l. Clanes.

Recomendamos que tengan acceso al Reglamento modificado el 2014, que es la versión vigente y que está disponible en la sección de descargas de la página web institucional, como base para ir revisando los títulos o artículos a los cuales se hace referencia en este documento.

Requisitos para participar:

- a. Contar con registro vigente año 2018.
- b. Ser miembro de una estructura de la Asociación.
- c. Contar con un mínimo de 3 personas que participen de manera efectiva del Diálogo.

¿Qué deben hacer para validar sus Diálogos para el Reglamento?

- a. Completar el Formulario de Google publicado.
- b. Completar el cuestionario en papel (debe incluir nombre y firma de los asistentes).
- c. Tomar una fotografía del día del encuentro y adjuntarla al correo.
- d. Enviar el resultado del trabajo de la jornada a nuevoreglamento@guiasyscoutschile.cl

Sobre las fechas de los encuentros

Estos Diálogos se deben realizar desde el mismo 28 de agosto y su fecha límite para enviar la propuesta será el 30 de septiembre del 2018.

Posterior al 30 de septiembre comenzará la validación de las encuestas y recopilación de la información para concretar la redacción y propuesta que se presentará al Consejo Nacional como nuevo Reglamento.

Las preguntas

Son preguntas que esperan como respuestas ideas concretas y breves también, que reflejen el sentir y parecer de los participantes del Diálogo y que por su concreción y claridad se conviertan en un insumo plausible para la construcción del Reglamento. Estas preguntas se originaron del Conversatorio y sobre la base de temas recurrentes en las Asambleas Nacionales o consultas de los territorios.

Están ordenadas por el índice del reglamento y existen algunos títulos o capítulos que no se agregaron en tanto no hubo mayores requerimientos expresos que se relacionen con su modificación directa, lo que no quiere decir que no vayan a ser revisados y adecuados de manera tal que den cuenta de una línea y expresión coherente y orgánica del nuevo Reglamento.

Todos los tópicos serán representados en el nueva Reglamento

No, irán incluidos todos los que sean relevantes y atinentes al proceso, no obstante, también se levantarán los temas que no comprendan al reglamento para realizar futuras actividades participativas.

Los resultados

Una vez tabulado los resultados, se analizará en relación que sean cambios que se deben incorporar de manera inmediata en el reglamento o requieren otro tipo de acciones previas.

En ningún caso los resultados son vinculantes, pero sí serán considerados para este reglamento y el futuro de la institución.

¿Cuándo estará el nuevo reglamento?

El Reglamento deberá estar publicado el día 24 de diciembre.

¡Comencemos!



TÍTULO SEGUNDO: DE LOS MIEMBROS

CAPÍTULO II: DE LOS MIEMBROS ACTIVOS

En el Estatuto artículo 8 letra a se define a los miembros activos como:

- a. Son miembros activos de la corporación las personas mayores de 18 años que hayan aprobado la formación definida como requisito en el Reglamento y que desempeñen algún cargo o función en ella a través de sus estructuras de base, territoriales o nacionales.*

¿Cuál debería ser el requisito para ser miembro activo?

1. Curso Inicial
2. Curso Medio
3. Nivel Medio
4. Curso Avanzado
5. Nivel Avanzado

¿Consideras que se debería cambiar el requisito de formación?

- Si
- No



TÍTULO SEGUNDO: DE LOS MIEMBROS

CAPÍTULO III: DE LOS MIEMBROS BENEFICIARIOS

Actualmente según el Estatuto artículo 7, letra b, define como miembro beneficiario:

b. Son miembros beneficiarios los niños y jóvenes que participan en un grupo que la corporación haya autorizado funcionar o reconocido oficialmente y que pertenezcan a alguna de las Ramas que establece el reglamento.

Según el actual reglamento:

Art. 47 Son Miembros Beneficiarios las golondrinas, guías, pioneras y caminantes; los lobatos, scouts, pioneros y caminantes que pertenezcan a un Grupo y participen del Programa que se les ofrezca en su respectiva Unidad.

¿Crees necesario evaluar los rangos etarios de las distintas ramas?

- Si
- No

En tu grupo, ¿hay niños menores de 7 años?

- Si, ¿Cuántos? _____
- No



GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS MIEMBROS

CAPÍTULO III: DE LOS MIEMBROS BENEFICIARIOS

Hay algún otro aporte o cambio referente al Título Segundo que desees proponer



GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE

TÍTULO TERCERO: DEL PATRIMONIO

Referente a los bienes que son propiedad y administrados por las estructuras territoriales, el Reglamento establece:

“Art. 63 las Zonas y Distritos llevarán un Inventario de los bienes que administran en el que deben señalar cuales han sido recibidos en donación, comodato o adquiridos por ellos y los de terceros que los hayan facilitado para la gestión territorial.

Una copia del Inventario debe enviarse en marzo de cada año a la Dirección de Administración y Finanzas”

Considerando lo anterior, ¿crees que los inventarios y rendiciones económicas de los territorios deben ser informadas más de una vez en el año?

- Si
- No

¿El inventario Distrital y Zonal debe ser enviado, aparte de la Dirección de Administración y Finanzas, a los Grupos, Consejos, y Coordinares correspondientes?

- Si
- No



**GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE**

TÍTULO TERCERO: DEL PATRIMONIO

¿Consideras importante los territorios que tengan personalidad jurídica este normado en el reglamento?

- Si
- No

Hay algún otro aporte o cambio referente al Título Tercero que desees proponer



**GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE**

TÍTULO CUARTO: DE LOS ORGANISMOS NACIONALES

CAPÍTULO II: DEL CONSEJO NACIONAL

El artículo 85 del actual Reglamento establece lo siguiente:

“Los Miembros Activos que sean funcionarios de éstas, de la Asociación y de las entidades relacionadas, de acuerdo al artículo 57 del Estatuto, no podrán ejercer cargos de elección, con la sola excepción de los de Responsable y Asistente de Grupo. Serán considerados funcionarios quienes mantengan un contrato de trabajo o reciban honorarios por trabajos temporales. En este último caso, la incompatibilidad se genera en esos períodos”

¿Consideras pertinente incluir en este párrafo a quienes ejerzan funciones en Equipos Zonales?

- Si
- No



GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE

TÍTULO CUARTO: DE LOS ORGANISMOS NACIONALES

CAPÍTULO II: DEL CONSEJO NACIONAL

Según el Estatuto:

Art. 64 La zona es la estructura a través de la cual la corporación aplica sus planes a nivel regional, coordina la acción de los distritos y relaciona los niveles intermedios con el nivel nacional.

Las zonas son creadas por el Consejo Nacional de acuerdo a las necesidades de la corporación y en conformidad al reglamento.

El reglamento determinará las estructuras, funciones, atribuciones y funcionamiento de la zona y la forma en que se generan sus autoridades dentro de las normas generales establecidas en este estatuto.

Art. 65 El distrito es la estructura intermedia de la Asociación y corresponderá a una parte claramente determinada del territorio nacional.

Los distritos son creados por el Consejo Nacional de acuerdo a las necesidades de la corporación y en conformidad al reglamento.

El reglamento determinará las estructuras, funciones, atribuciones y funcionamiento del distrito y la forma de elección de sus autoridades dentro de las normas generales establecidas en este estatuto.



GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE

TÍTULO CUARTO: DE LOS ORGANISMOS NACIONALES

CAPÍTULO II: DEL CONSEJO NACIONAL

Sobre la actual división territorial:

¿Crees necesario revisar los criterios de como se conforman estructural y geográficamente los territorios (zona, distrito, localidad)?

- Si
- No

Si es así, ¿qué territorios deberían ser revisados?



GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE

TÍTULO CUARTO: DE LOS ORGANISMOS NACIONALES

CAPÍTULO II: DEL CONSEJO NACIONAL

Hay algún otro aporte o cambio referente al Título Cuarto que desees proponer



**GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE**

TÍTULO QUINTO: DE LAS ESTRUCTURAS TERRITORIALES

CAPÍTULO I: DE LA ZONA CAPÍTULO II: DEL DISTRITO

¿Consideras que se debe hacer una revisión del modo de elección de nuestras autoridades territoriales?

- Si
- No

¿Crees pertinente indicar en el Reglamento los requisitos para desempeñarse como Coordinadores Distritales y Zonales?

- Si
- No

¿Consideras importante que en el Reglamento se haga mención de los plazos con que cuentan los territorios para hacer los traspasos de cargos, una vez que han terminado los respectivos períodos de gestión?

- Si
- No



GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE

TÍTULO QUINTO: DE LAS ESTRUCTURAS TERRITORIALES

CAPÍTULO I: DE LA ZONA CAPÍTULO II: DEL DISTRITO

Los delegados a la Asamblea Distrital son elegidos por los Grupos de acuerdo a variables que implican a los Niveles Medio existentes y las Unidades metodológicamente reconocidas (art. 43). ¿Se debería contemplar un nuevo sistema de representación de los Grupos en la Asamblea Distrital?

- Si
- No



GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE

CAPÍTULO III: CORTES DE HONOR TERRITORIALES

¿Las Cortes de Honor Territoriales deben contar con presupuesto para la animación en sus territorios?

- Si
- No

¿Las Cortes de Honor Territoriales deben desarrollar un rol participativo en la prevención de acciones que vayan en contra de la Normativa Institucional?

- Si
- No

Hay algún otro aporte o cambio referente al Título Quinto que deseen proponer



**GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE**

TÍTULO SEXTO: DE LA ESTRUCTURA BASE

CAPÍTULO II: DEL CONSEJO DE GRUPO

Art. 162 En la elección del Responsable y del Asistente de Grupo, realizada en actos separados, votarán todos los miembros del Consejo de Grupo que tengan la calidad de Miembros Activos, los Asesores Religiosos, los representantes del Comité de Grupo y el Representante de la Institución Patrocinante.

¿Consideras que se debe hacer una revisión del modo de elección del Responsable y Asistente de Grupo?

- Si
- No

¿Crees que la obtención y uso de Personalidad Jurídica de los Grupos debe estar normada en reglamento?

- Si
- No



GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE

TÍTULO CUARTO: DE LOS ORGANISMOS NACIONALES

CAPÍTULO II: DEL CONSEJO NACIONAL

Hay algún otro aporte o cambio referente al Título Sexto que deseen proponer



GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE

APORTES PERSONALES

Hay algún otro aporte o cambio que crees que debe ser considerado en el Reglamento



**GUÍAS Y SCOUTS
DE CHILE**



GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE

Muchas Gracias por participar!!
Proceso Participativo nuevo Reglamento AGSCh